

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.



Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría General

Rad. No.: 1-2016-40408

Fecha: 27/09/2016 11:45:42

Destino: DES. SECRETARIO

Copia: N/A

Anexos: N/A



Doctor

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor

Alcaldía Mayor de Bogotá

Carrera 8 No. 10 – 65

Bogotá D.C

Ref. Solicitud de medida de restricción de circulación de parrillero o acompañante con las excepciones correspondientes en Bogotá.

Como es de su conocimiento, los hechos delictuosos acaecidos en los últimos meses en la ciudad de Bogotá D.C, en lo que tiene que ver con la problemática del fleteo, el cual se ha incrementado ostensiblemente, obligan a implementar acciones urgentes e inmediatas con el fin de garantizar la vida, el patrimonio e integridad de los habitantes capitalinos.

Infortunadamente, el aumento del uso de la motocicleta, para materializar ilícitos, como el fleteo, hurto de celulares y de establecimientos de comercio, agravado por la ausencia de personal de policía para prevenir y controlar a los usuarios que utilizan este medio, motiva la urgencia de implementar medidas de choque. Los datos que reposan en la Fiscalía General de la Nación sobre esta conducta punible, son contundentes y arrojan los siguientes datos:

Hurtos Nivel Bogotá

Hurto de Celulares			Hurto Modalidad de Fleteo			Hurto Establecimientos de Comercio		
26Agt- 1Sep	Sep. 2-8	Sep.9-15	26Agt-01Sep	Sept 2-8	Sept 9-15	26Agt- 01Sept	Sept 2-8	Sept.9-15
130	140	183	2	2	5	155	156	182

Modalidades Hurto 2015-2016 Nivel Nacional

Modalidad	2015	2016
Hurto Celulares	39.987	37.693
Hurto Establecimientos Comercio	16.506	14.355
Hurto Fleteo	1.318	1.014



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Semana de 9 a septiembre 15 de 2016 en Bogotá

Casos de Fleteo	5
Victimarios	8
Logística	Vehículo (1) Moto (3)
Cuantía	\$23.500.000
Sitio	Vía Pública
Armas	Si
Días	Martes, Miércoles y Viernes
Rango Horas	10:00 a.m.- 20:00 p.m

Con base a lo anterior, teniendo como fundamento las atribuciones legales y constitucionales que la ley le confiere, le solicito respetuosamente que prohíba la circulación del parrillero de las motocicletas en la ciudad de Bogotá D.C, con las excepciones correspondientes, como una medida preventiva para evitar conductas punibles atentatorias contra la vida, el patrimonio y la tranquilidad de los ciudadanos de la capital.

Es importante precisar que esta solicitud, se dirige a garantizar la seguridad ciudadana, y en ningún momento pretende criminalizar ni estigmatizar a los usuarios de estos vehículos, por esta circunstancia subrayo que la respuesta de la Administración Distrital a esta problemática, debe sustentarse en medidas razonables y proporcionales enmarcadas en los principios de un Estado Social y Democrático de Derecho.

Cordialmente,

MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO
H. Concejal de Bogotá

Proyecto: Abg. Alejandro Pinzón



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

